

# AUREN NEWS

ABRIL 2021

## NOVEDADES ABRIL 2021

### ÍNDICE

<b>2. NOVEDADES LABORALES .....</b>	<b>2</b>
2.1 DIA LIBRE PARA DONACIÓN DE PLASMA.....	2
2.2 FLEXIBILIZACIÓN DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR LA EMERGENCIA SANITARIA .....	2
2.3 PRORROGA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO DE LA CAJA NOTARIAL .....	3

## 2. NOVEDADES LABORALES

### 2.1 DIA LIBRE PARA DONACIÓN DE PLASMA

Mediante la **Ley N° 19.950** del 23/04/2020 se otorga un día libre pago a todo trabajador de la actividad pública o privada que haya contraído el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y realice una donación de plasma.

Para efectivizar el beneficio el trabajador deberá dar aviso previo a su empleador y justificar la efectiva realización de la misma dentro de los 3 días inmediatos siguientes.

Asimismo, el beneficio alcanzará a aquellos trabajadores que, con anterioridad a la aprobación de la presente ley, hubieran donado plasma dentro de su horario de trabajo, tras haber contraído el virus SARS-CoV-2. Para acceder al beneficio, deberán justificar el hecho de haber efectivamente donado el plasma en las condiciones referidas.

Este beneficio regirá durante la declaratoria de Emergencia motivada por la pandemia.

### 2.2 FLEXIBILIZACIÓN DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR LA EMERGENCIA SANITARIA

A través de la **Resolución N° 97/021** del 22/4/el MTSS explicitó la flexibilización del subsidio por desempleo debido a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2.

Los sectores incluidos son:

- hotelería,
- gastronomía,
- turismo,
- cultura,
- entretenimiento,
- eventos,
- transporte,
- casas de música y fotografía,
- enseñanza y
- entidades deportivas.

Los requisitos para acceder al subsidio especial son los siguientes:

Tipo de Remuneración	Aportes mínimos	Monto del Subsidio
Mensuales	1 mes de aportes entre el 01/11/2020 y el 31/03/2021	50% de remuneración nominal del mes a considerar o promedio mensual de los meses anteriores a la configuración de la causal, con un máximo de 6 meses.
Jornaleros	25 jornales de aportes en los últimos doce meses, al menos uno de ellos entre el 01/11/2020 y el 31/03/2021	12 jornales mensuales

Este régimen especial de subsidio por desempleo tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2021 y hasta el 30 de setiembre de 2021.

### 2.3 PRORROGA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO DE LA CAJA NOTARIAL

Mediante el **Decreto N° 111/021** del 13/4/21 se extiende hasta el 30 de junio de 2021 el régimen de subsidio por desempleo forzoso a los trabajadores dependientes de escribanos y de la Asociación de Escribanos del Uruguay.